



ACUERDO Nro.379

Del 17 de octubre de 2018

Por medio del cual se autoriza comisión de servicios al exterior

La Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - Cornare, en ejercicio de sus funciones legales y estatutaria, las previstas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los estatutos Corporativos y en particular, el Acuerdo Corporativo No. 371 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ fue invitado a socializar la estrategia de pago por servicios ambientales Banco2 a Lima, Perú entre el 23 y 24 de octubre de la presente anualidad, convocado por la Organización Libélula que busca fortalecer y desarrollar iniciativas que aceleren la transformación hacia una nueva economía sostenible en América Latina. La organización del evento correrá con los gastos de desplazamiento aéreo los cual han sido programados desde el 22, ida y 25, regreso. Por lo anterior, se hace necesario encargar del cargo de Director General a funcionario del nivel directivo de la entidad que cumplan los requisitos para el ejercicio del cargo de acuerdo con la reglamentación; en consecuencia y luego de validados los requisitos, La Presidenta en atribución de las facultades delegadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo 371 de noviembre 30 de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios a Lima Perú, al doctor Carlos Mario Zuluaga Gomez, Director General, entre el 22 y 25 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, con el fin de participar como ponente en el evento convocado por la Organización Libélula para socializar la estrategia de pago por servicios ambientales Banco2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entre tanto se desarrolla la comisión de servicios al exterior, se encargará de las funciones de Director General al doctor Javier Valencia González, quién se desempeña como Subdirector General de Servicio al Cliente y cumple con los requerimientos para el encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Informará a los miembros del Consejo Directivo a través de correo electrónico o cualquier otro medio de transmisión de datos y dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, los asuntos aquí delegados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario a los 17 días de octubre de 2018.

LUCY RIVERA OSORIO
Presidenta

OLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
*Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.